LEY DE 19 DE JUNIO.

Venta, y repartimiento de terrenos que posean los indígenas.

JOSE BARIA DE ACHA, PRESIDENTE COTSTITUCIONAL DE BOLIVIA.

Hacemos saber todos, que el Congreso ha decretado y Nos publicamos la siguiente ley.

LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.

DECRETA.

Art.º único. Se abroga el decreto de 28 de Febrero último, relativo á la venta y repartimiento de las tierras que actualmente poseen los indígenas en la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones, en Oruro, á 18 de Junio de 1863, Policarpo Eysaguire Presidente, Antonio Calderon, Secretario, Diputado del Departamento de la Paz, Samuel achá, Secretario, Diputado por el Departamento de Tarija,—Palacio del Supremo Gobierno, en Orujo á 19 de Junio de 1863.—Ejecutase. José María de Achá—P. E. de S. G. el Ministro de Hacienda El oficial Mayor Pablo Barrientos.

Mandamos por tanto a todos las autoridades la cumplan y hagan cumplir, Palacio del Supremo Gobierno, en Oruro á 19 de Junio de 1863—José Maria de Achá — P.E de S. G. el Ministro de Hacienda.

El oficial Moyor, Pablo Barrientos.